

CONVOCATORIA

La Federación Nacional de Avicultores y el Fondo Nacional Avícola FENAVI – FONAV abre convocatoria del proyecto que tiene como objetivo “Propender por la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos para Animales BPMAA en plantas de autoconsumo para las aves cumplimiento de los principios básicos sanitarios establecidos en la legislación”

Justificación:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió el pasado 3 de febrero la resolución 061252 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes e importadores de alimentos para animales, así como los requisitos y los procedimientos para el registro de alimentos para animales y se dictan otras disposiciones”, esta resolución establece el registro de plantas de alimento de autoconsumo y los requisitos para las mismas, dentro de las que se encuentran la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos para Animales -BPMAA-.

De igual forma, con dicha normativa se deroga la resolución 1698 del año 2.000, que establecía las disposiciones sobre productores de alimentos para animales con destino al autoconsumo.

Grupo objetivo: Productores que cuente con Plantas de alimento destinado a autoconsumo de aves quienes se presenten a la convocatoria, los cuales serán seleccionados en su orden de presentación.

Metodología.

1. Se seleccionarán las primeras 16 plantas que se presenten a la convocatoria al correo dsnieto@fenavi.org, las cuales deberán firmar acta de compromiso de acuerdo a la metodología indicada en este documento. En caso que en el proceso de asesoría no se evidencie cumplimiento o avances, serán excluidas y se cederá el cupo a la siguiente planta en su orden.
2. Se realizará el diagnóstico de cada una de las plantas con el apoyo de la herramienta de evaluación de Buenas Prácticas. La actividad se llevará a cabo de forma presencial con el consultor asignado.
3. A partir de los hallazgos evidenciados en el diagnóstico apoyado por la herramienta, se elaborará un plan de acción en conjunto con la empresa. Los tiempos incluidos en el plan de acción, deberán ser acordes al concepto de riesgo y de inversión requerida para el cumplimiento de las BPMAA, esto es, obtención del objetivo propuesta en 2020 y 2021.
El plan de acción deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, en tiempo no menor a 5 días posterior a la elaboración del plan.
4. Se realizará el seguimiento virtual al plan de mejora que incluye la medición del avance de los indicadores de la herramienta de evaluación. Se establece un máximo

- de asesoría virtual de 24 horas para este numeral en un máximo de 2 a 6 meses de acuerdo al plan de acción establecido y al avance de la empresa. De igual forma si se evidencia que no hay avances al mes 3, la empresa será excluida del proyecto.
5. Una vez se verifique avance mínimo del 60% al plan de mejora, se realizará la visita in situ con el fin de verificar este cumplimiento y permitirá decidir si la planta continua en el proyecto.
 6. En el caso que se dé cumplimiento al 60%, se continuará con la asesoría virtual. Se establece un máximo de asesoría virtual de 24 horas para este numeral en un máximo de 2 a 6 meses de acuerdo al plan de acción establecido y al avance de la empresa.
 7. Una vez se verifique la posibilidad de certificación, se realizará la pre-auditoria previo a la visita del ICA.
 8. A la solicitud de la empresa para la certificación de BPMAA por parte del ICA, se realizará acompañamiento del consultor asignado en la visita de la entidad oficial.

Nota 1: En el marco de las visitas in situ se realizarán jornadas de capacitación relacionadas con la legislación y las BMFAA

Nota 2: Se contará con la asesoría de dos expertos con entrenamiento en Buenas Prácticas de Manufacturas, controles preventivos de alimentos para animales, Sistemas de gestión de inocuidad y HACCP.

Vigencia: Año 2020

Requisitos de las empresas.

- Asignar al proyecto un líder de contacto para coordinar las actividades entre el consultor asignado y el establecimiento.
- Para las visitas in situ y seguimientos virtuales, contar con el responsable técnico de la planta.
- Dar cumplimiento de las actividades proyectadas en el plan de acción en los plazos establecidos en éste.
- Dar cumplimiento a las fechas de visitas y seguimientos virtuales concertadas con antelación con el asesor asignado.
- Asegurar la participación del personal requerido en los escenarios de capacitación de capacitación.

Anexos:

Anexo 1. Plan de Auditoria

Anexo 2. Herramienta de evaluación de Implementación de BPMAA

Anexo 3. Ficha de identificación de la planta

Anexo 4. Listado de asistencia de formación

Anexo 5. Acta de seguimiento